## DCP-02 (ANEXO 74)



DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

#### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**DATOS PROVEEDOR** 

PROVEEDOR 006742-EDMUNDO IVAN ESPINO PINTO

DOMICILIO JAINA MANZANA 13; NO. EXT. LOTE 17; ENTRE AVENIDA JAINA Y LABNA; PLAN

CHAC; CP. 24088

CODIGO POSTAL 24088

TELEFONO 981 118 0608

**ORDEN DE SERVICIO** 

11/06/2024 OSV-0506

RV1415-0223 - 04/06/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

**OBSERVACIONES** 

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 60 Días V

**OBSERVACIONES** 

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido  $^{
u}$ 

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DJK-743-A

MODELO 2009

DESCRIPCIÓN NISSAN TSURU GS2

SERIE 3N1EB31S49K347938

CILINDROS 4

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 303420

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - I	LUBRICANTES Y ADITIVOS		I			\$590.00
0019	LIMPIADOR DE INYECTORES PARA BOYA	PIEZA	FORD	1,	\$110.00	\$110.00
0024	ACEITE 15W40 MULTIGRADO PARA MOTOR A GASOLINA DE 946 ML	PIEZA	MOTORCRAFT	4	\$100.00	\$400.00
0028	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION	PIEZA	AXPRO	1.	\$80.00	\$80.00
2961 - 1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1			\$470.00
0005	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	\ LTH	1	\$90.00	\$90.00
0009	FILTRO DE AIRE	PIEZA	UNIFIL	1	\$70.00	\$70.00
0011	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	UNIFIL	1.	\$70.00	\$70.00
2066	BUJIA PUNTA DE PLATINO	PIEZA	AUTOLITE	4	\$60.00	\$240.00
3551 - I	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1	<b>I</b>			\$500.00
0162	LAVADO DE CUERPO DE ACELERACION	SERVICIO	N/A	1	\$100.00	\$100.00

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
ANA ITZEU CANTO ARCOS
JOSE ALBERTO TUZ CACH

X

1

Página 1 de 4



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0533	SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES (BOYA)	SERVICIO	N/A	1	\$150.00	\$150.00
1850	SERVICIO DE AFINACION MAYOR.	SERVICIO	N/A	1	\$250.00	\$250.00

SUBTOTAL

\$1,560.00

IVA

\$249.60 ~

RESICO

\$0.00

\$1,809.60 TOTAL

(SON: UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original: |14|15||OSV-0506|6742|18096000|11062024|16|88|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzBbc/ICDYBYUrrwZ/w3jZ/1HE5xWJDh8x/s52KIPUkbxEz0WrUIHKNd

Miro. Sam drian Alcudia Moo ontrol Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH



11/06/2024

OSV-0506 RV1415-0223 Página 2 de 4

**DCP-02 (ANEXO 74)** 



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

LAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
111114151712AA078000E004002100890N115A2612	\$684.40
111114151712AA078000E004002100890N115A2961	\\$545.20
111114151712AA078000E004002100890N115A3551	\$580.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo añalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios delacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche: así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10.del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN EC	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1, GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
T	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el rticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

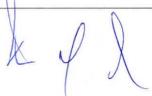
Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL OANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACI







# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

### ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

R	ECIBE PO	OR LA D	EPEND	ENCIA	
Nombre	San	dy 1	Jeno	ans	Torres
Fecha	12	06	24		#1
Firma			,	8	ufert
Cargo	Low	9	M	1	5050

EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD OFICIO DE SOLICITUD FORMATO DCP-03 FORMATO DEP-D'FIBMA (Vadage CONFORME ☐ NO CONFORME

JORGE MANUEL MEJIA CHARLE Vo. Bo. ANA ITZE CANTO ARCOS JOSE AUBERTO TUZ CACH Analista

